

# EL ARGO

## DE BUENOS AIRES.

NUM. 76---MIERCOLES--9--OCTUBRE---1822---TOM. 1°.

SE VENDE la Casa de la finada Da. Josefa Brem, sita en el barrio de San Nicolas de la esquina de la panaderia de Manzano para el Retiro cuadra y media a mano izquierda frente de un Ombu. Quien la quiera comprar vease con D. Francisco Valdez que vive enfrente la casa de Da Magdalena del Arco.

LA CASA del Presbítero D. Francisco Xavier Acosta y Lomez sita frente a la pared de San Juan se vende, dentro darán razon del encargo.

SE VENDE la casa nueva de altos del finado D. Antonio Carrega, situada en la calle del Cabildo tres cuabras y media de la plaza para el campo. El que quiera comprarla véase con los interesados que viven en la misma casa.

EXPOSICION DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO de Lima desde su instalacion hasta el 15 de Julio de 1822. un cadernito impreso en aquella capital en la imprenta de Rio. Se hablará en la administracion de correos, su precio 8 reales cada uno.

### NOTICIAS DE AFUERA.

ESPAÑA—*San Sebastian 9 de Junio*—Antero Dancausa, que con sus 50 paladines desarmó á la milicia, y maltrató al alcalde de Dicastillo, se ha paseado estos últimos dias por Allo, Arroniz, Sesma y Lodosa, y con la ayuda de los capuchinitos que salieron de Pamplona, ha ido ganando gente por la fe, y almas para el cielo, hasta tener 160 de á pie, y unos 30 de acaballo. Se le han unido Janregui y Perez (alias Pinto) con patentes de oficiales, dadas por la *junta apostólica de Bayona*. En Lodosa habia un oficial de provinciales de Logroño, que se les rindió y dejó desarmar sin hacer resistencia. De allí pasaron á los Arcos, seguros del modo de pensar del ayuntamiento y de los gefes de la milicia, y en efecto, fueron tan bien recibidos como en los demas pueblos; á no haber estado poco rato, no hubieran dejado de recular algunos defensores de su religion. El gefe político de Logroño, noticioso de los progresos de esta gavilla y de su direcciu sobre Lodosa, destacó alguna tropa de milicia provincial y de la local de caballeria. Mientras estaban sacando caballos de las casas, que por casualidad no pasaron de cuatro, fueron alcanzados por unos 40 de los logroñeses, al mando del coronel la Quintana á las ocho de la mañana del 2, y ellos solos atacaron con tal denuedo, que tuvieron que abandonar el pueblo mas que de paso, dejando tres muertos en las calles. Sobre unos 15 á 20 de Pinto eran los únicos que sostenian el fuego, mientras todos los otros huian. Los *capuchinos* hacian una rara figura con hábitos remangados, barba de puerco-espín, pantalones, alpargatas valencianas y espuelas, corriendo por el camino real á reunirse con sus *carísimos* hermanos. Esta parte esencial del ejército de la fé, compuesta de un sacerdote, un diácono, un subdiácono y un donado (terno completo con su monago), ha quedado reducida á un cuarto, pues uno se ha presentado en el convento de Pamplona, otro en Tafalla, y otro ha sido conducido á Estella, atravesado de una bala y dos postas que no respetaron el santo habito. ¡Tales manos de herejotes las dispararon! Dicen que registrando á su caridad al tiempo de hacerle preso, le hallaron en la capucha un

pichon asad, un panecillo y dos manzanas. Otros dicen que tambien tenia un Cristo y una pistola colgada del cordon; pero lo mas cierto es lo de la capucha: tripas andan piernas. Hace un mes que desde los Arcos pasó al convento de Pamplona, de donde salieron los cuatro misioneros, uno de refuerzo para completar el número; con que segun la cuenta tiene que suprimirse aquel, pues no han quedado mas que 21 frailes, contado el padre presentado ú reverendo escarmentado. No se sabe dónde habrá ido á parar Antero con sus valientes; pero sí que hay partidas de tropa en su persecucion; y se espera pronto su esterminio, y si no su dispersión, pues para esto les vale mucho la proteccion de los pueblos mandados por autoridades que todo son capaces de ser menos constitucionales. *(Carta inserta en el Universal.)*

### PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

MENDOZA—18 de Septiembre—La siguiente es la representacion que se anunció en el número anterior, y que por error de imprenta se dijo 18 de Febrero.

„ El Colegio de la Santísima Trinidad de Mendoza, digno objeto de los cuidados de V. S. y de las esperanzas del país, se halla abandonado de sus nuevos superiores desde el dia de ayer, y destinado á una destruccion deshonorosa: ha llegado el caso al extremo de que no ha tenido anoche como alimentarse, y juzga que menos lo habrá hoi, y mucho menos despues. Este resultado tan necesario por los acontecimientos anteriores ofrecerá para siempre al mundo entero una prueba luminosa de que el Colegio conserva hasta hoi dia aquella moralidad, decencia, y buenos sentimientos que se le inspiraron desde antes. El Colegio empezó á restituirse desde que se le anunció su reposicion. Contrastes nuevos renovaron los antiguos, y el Colegio es quien ha sufrido los embates, y odios de los que han podido cantar el triste triunfo de destruirlo, pero consecuente á su dignidad ha mantenido inmobil su decoro, y el deseo de adelantar, y conservarse. Pero ahora... Ahora, Sr., es ya preciso echar el fallo decisivo sobre nuestra suerte: mas tiempo de lecciones de catástrofes quizá no lo sufriremos, ni lo sufrirán nuestros padres. Ya está probado, Sr., hasta la evidencia, que si Mendoza ha de tener una casa de educacion digna de sus anhelos, uno solo es el hombre indicado para dirigirla, y este destino no es de tan poca importancia para creerse digno del turno del primero que se presente. Esta es, Sr., la situacion añarga del Colegio. Sus alumnos no perderán jamas (por que es ya mui tarde para este proposito) el amor á las luces que han alcanzado; y ciertos en el patrocinio de V. S., y en el del Tribunal á que V. S. eleve nuestros clamores, no dudamos creer que V. S. si no ha de consentir que perezca uno de los establecimientos que ha marcado los dias de su digno gobierno; si sus puertas no deben cerrarse, y quizá con mui poca esperanza de poderse abrir despues) debe dar á su autoridad, á su justicia, y á su ternura la última extension, y no consentir que consuman tan de lleno su triunfo los enemigos de la ilustracion y de la Patria—*(Siguen tres firmas.)*

**MONTEVIDEO**—15 de Septiembre.—Oficio del Ayudante general D. Alvaro da Costa, al secretario militar, coronel Miguel Antonio Flangini, y su contestacion.

Illmo. Sr. En consecuencia de las órdenes del Illmo. Sr. capitán general Baron de la Laguna, comandante general de Canelones, con fecha de ayer, y del decreto de que se hace mencion; y como los objetos de que ambos tratan son de la mayor transcendencia, pudiendo estar en oposicion con el plan de la nacion relativamente al Brasil si se concedieren las bajas, disminuyendo así la fuerza de este punto; y por otra parte podemos sufrir un sitio en esta plaza, y mil privaciones, á que no podré dar remedio, por no tener á mis alcances los medios de que carezco; y deseando no hacer cosa alguna que sea contraria á la honra nacional, a la desunion (1) de la monarquía ó á los intereses de las tropas, pido á V. S. auténticamente me declare el parecer que el departamento de su mando halla que en tales circunstancias se debe adoptar, haciendo urgente el caso, el que yo recibí hoy mismo si fuese posible, dicho parecer. Dios guarde á V. S.—Secretaría del Ayudante general en Montevideo 14 de septiembre de 1822. Illmo. Sr. Miguel Antonio Flangini, coronel Secretario militar—(firmado) D. Alvaro da Costa, Ayudante general.

Illmo. Sr. Habiendo considerado, aunque no tanto como es necesario, la materia del oficio que V. E. me dirigió ayer, en que incluía las copias, así de la orden que á V. E. expidió el Sr. Baron de la Laguna, comandante en jefe, desde su cuartel general de Canelones, con fecha de 13 del corriente, como del soberano decreto á que la misma orden se refiere, y en que, ponderando á V. E. la gravedad del asunto por el modo en que V. E. se le presento, pregunta con respecto á él mi opinion: Me corresponde contestar á V. E., no por deber militar, porque la naturaleza de la consulta repele mi interferencia en un caso ordinario, sino por obsequio á lo dificultoso de las circunstancias, y para que no se piense que me escuso á ello—Primero, que no me pertenece calificar la transcendencia de los objetos de que trata el decreto de S. A. R. el príncipe regente del reino del Brasil, con fecha de 14 de Agosto próximo pasado: si S. A. R. no es el responsable de la disposicion que contiene, no se libertará ciertamente de esta responsabilidad el Secretario de estado que la suscribió.

Esta mi asercion es de derecho universal, y deducida de aquel principio en que se funda el decreto cuando *nota que cualquier actos en que una porcion de tropa se constituye legisladora y reguladora de sus propios intereses, son totalmente antirquicos, y destruyen la subordinacion debida á las autoridades constituidas*; y como me parece que en esta parte V. E. averigua si hace acabar una corporacion que por su esencia es nula, y que por lo mismo no debía haber existido, cualquiera podrá responder sin riesgo de errar.

Segundo, que mal puedo creer á mis ojos cuando veo que V. E., tratando de los peligros de la egecucion, ó no egecucion de la orden mencionada, me habla *de sitio en esta plaza*, y al mismo tiempo dice *que no desea hacer nada contra la union de la monarquía!* Esta ligera reflexion, conteniendo cuanto yo pudiera desenvolver en este lugar, bastaba; con todo V. E. me permitirá preguntar—¿Quien es nuestro enemigo, que ha de ponernos el sitio de que V. E. recela?—¿Son las tropas de esta provincia? cierto que no, porque gozan pacíficas de la concordia y tranquilidad que falta á los que se la dieron.—¿Habrà quien diga que serán los batallones de cazadores? ó me engaño mucho, ó nadie lo dirá en su juicio perfecto.—¿Serán finalmente las tropas del Rio-grande, de San Pablo, del Rio Janeiro ó de Pernambuco, empleadas en este ejército? si alguien lo dice á V. E., quiere lo contrario de lo que V. E. desea; no es amigo de la union de la monarquía: ¡tal vez que por repetirse esto llegue desgraciadamente á verificarse!

(1) Supongo que el Sr. Ayudante general quiso decir—union—porque entendido gramaticalmente, no me conformo.—M. A. F. (Nota del original portugues.)

Por último, que si V. E. reconoce la autoridad, cuyas órdenes V. E. por su colocacion tiene que egecutar, y con respecto á esta egecucion halla inconvenientes, represente á los superiores, que pueden y deben resolverle sus dudas, porque los súbditos no tienen obligacion, y el mejor parecer que me ocurre para ofrecer á V. E., consiste en recordar á V. E., á quien conjuro que me oiga, y se penetre íntimamente de lo que voi á decir, que una sola gota de sangre portuguesa vertida por los portugueses, principalmente en Montevideo, ha de ser una eterna mancha, y el suplicio consumidor de quien no hiciere todo lo posible para evitarla: no evitándose, mal podrán salvarse la honra nacional, la integridad de la nacion, y los intereses de las tropas, objetos de que V. E. se muestra debidamente solícito; en lo que no me lleva ventaja. Dios guarde á V. E. Secretaría militar en Montevideo, 15 de Septiembre de 1822. Illmo. y Exmo. Sr. D. Alvaro da Costa de Sousa de Macedo. (firmado) Miguel Antonio Flangini, Coronel graduado.

**IDEM.** 30 de Septiembre.—Las circunstancias son delicadísimas: esperamos de un momento á otro verse matar portugueses con portugueses: la discordia no es ya solo entre europeos y americanos; sino que con el mayor furor se ha introducido entre los primeros. La oficialidad de la division deserta de la plaza en pandillas de 14 y 15. La intendencia de viveres con todos sus empleados tal vez tal vez se irá antes de dos dias. Flangini sale hoy espulso. Los diez y nueve oficiales de la logia son los que han agarrado la caña del timon; ellos gritan que el general es traidor: le han negado la obediencia y á su cuartel general es que se pasau las pandillas que salen de la plaza. Los mismos 19 oficiales confiesan que el soldado es el que en realidad manda, y no ha faltado quien les diga que ellos son los que lo han puesto en ese estado de preponderancia desde que le pidieron su voto sobre la deposicion del general. (1)

Sin embargo, y apesar de que no hay momento seguro, y estamos con el justo temor de un saqueo, y otras desgracias, sabemos bien que la tropa cuando se toque á embarcar se quedará casi toda, pues apetece sus bajas, y los 19 se quedarán con la cara larga, para llegar á Portugal que tal vez antes de un año será ya provincia de España.

En suma; el primer regimiento de caballeria la artilleria montada, varios repartimientos, la marina entera, y todos los americanos están contra estos mozos ignorantes que se han levantado con el santo y la limosna, y aun tienen infinitos contrarios entre los que cuentan suyos los cuales hallarán á su tiempo. Hoy hay junta de comercio, sin duda para facilitar pronto los transportes, que tal vez seran suficientes dos zumacas. (Cart. part.)

## BUENOS-AYRES:—EL ARGOS.

### SALA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA.

#### Sesion de la noche del Viernes 4.

Se leyeron dos notas del gobierno que acusaba recibo de resoluciones de la sala, y se dió cuenta de un informe del mismo sobre un asunto particular.—Se introdujo una solicitud, particular.

Prestó juramento y se incorporó el Sr. Bega diputado por San Nicolas.

Continúo la discusion pendiente en la sesion anterior sobre el artículo primero del proyecto de decreto sobre

La noticia de la deposicion del general la confirma el *Patriota* del 27, y que el mando de la division fué puesto á cargo de D. Alvaro da Costa, á pesar de la opinion que dió por la negativa el primer regimiento de caballeria de aquel ejército democrático, y que tambien publica el mismo periódico

la prensa.—El Sr. Diaz-Velez insistió en que quedase subsistente el decreto del año 11 añadiéndole solamente la clasificación de los delitos y la declaración de las penas, únicas circunstancias de que en su concepto carecía: pidió que se rechazase principalmente el *jurí* que establece para los juicios y acusación; y continuó oponiéndose eficazmente, en caso de ser aprobado, á la exclusión de los eclesiásticos del tribunal del juicio sobre el hecho.

El Sr. Gomez exigió que los jurados no fuesen permanentes, sino que se sortearan para cada vez que se presentase una ó varias causas, y que entre las calidades que se exigían para ser jurado fuese una tener propiedad real ó industrial.—Después de fuertes debates, el artículo se votó por partes, quedando sancionado lo que sigue:—

„Artículo 1.º. Toda acusación contra cualquier género de abuso cometido por la prensa, será deducida ante una junta de jurados llamada *de acusación*; y fenecida ante otra llamada *del juicio*, compuesta la primera de cinco y la segunda de nueve ciudadanos amovibles.....”

El Sr. Diaz-Velez en el curso de la discusión acusó de haber incurrido en *herejía* á un periódico publicado el día antes con el nombre de *Lobera*, y pidió eficazmente fuese llamado, á la junta su autor, juzgado y castigado, declarándose esta en sesión permanente con este objeto; pues también este papel denunciaba una conspiración que debía justificar.

Se dispuso á petición del Sr. Gomez que las sesiones fuesen diarias hasta la conclusión del decreto que se halla en discusión.

*Sesion de la noche del Sábado 5.*

El Sr. Diaz-Velez presentó un proyecto sobre la proposición que hizo en la sesión anterior relativo al periódico el *Lobera* quien acusaba una conspiración tramada por los regulares &c. Si es cierta, dijo al fundar su proyecto, que de una vez sean destruidos esos conventos que abrigan en su seno unos monstruos tan feroces, sin esperar la reforma, pues ¿de qué sirven entre nosotros unas corporaciones que traman nuestra ruina? pero si no es cierta que también sea castigado el calumniante.—Se consultó sucesivamente á la sala; si se tomaría inmediatamente en consideración como lo pedía el Sr. diputado, y si se pasaría á una comisión especial: en ambas—*Negativa*.

Continuó la discusión sobre la parte pendiente del artículo 1.º del proyecto sobre la prensa y se sancionó como sigue

„.....mayores de 25 años, y menores de 70, del fuero común, que tengan una propiedad real ó industrial, é independientes de la sala y del poder ejecutivo.”

El Sr. Agüero exigió que se declarase que los eclesiásticos, estaban excluidos de ser jurados por razón de eclesiásticos pues estando convencidos de que así debe ser, el artículo que los excluye solo en razón de aforados, estaba en riesgo de quedar sin efecto, porque próxima la sala á ocuparse de la minuta que establece la reforma de este cuerpo, debía en su concepto, abolirse el fuero: que al menos él lo pensaba así y que era menester prevenir este caso.

El Sr. Gomez aunque apoyaba tanto la necesidad de excluir á los eclesiásticos del *jurí*, cuanto el que debía extinguirse el fuero, y todo fuero, creía que por ahora no era menester la declaración que pedía el Sr. Agüero. Todos los Sres. que se opusieron fué creyendo no era del caso la declaración; porque el artículo los excluía, como aforados, suficientemente: sin embargo la proposición del Sr. Agüero fué aprobada.

Se puso en discusión el artículo 2.º del proyecto: el Sr. Gomez observó que no se decía el número de ciudadanos que debía nombrar cada diputado; quien debía hacer el sorteo, ni quien debía presidirlo; que no se sabía á que autoridad habría de dirigirse el que quisiese entablar una demanda contra un impreso, y que todo esto era muy esencial.

El Sr. Agüero pidió que se rechazase el artículo porque

su base era monstruosa; esto es el que la sala nombrase á los jurados, que estos debían ser nombrables tan pronto como hubieren sido recusados.

La comisión contestó que estaba convencida de que otro que la sala debía ser en los jurados el origen de la autoridad; pero que siendo moroso todo cualquiera otro nombramiento había adoptado esta base, así porque inspiraría al pueblo mas confianza, como porque era provisorio el decreto, y no una ley permanente de jurados.—Se suspendió la discusión para la próxima sesión.

*Sesion de la noche del Lunes 7.*

Se dió cuenta de una nota del gobierno que acusaba recibo de una resolución de la sala.

La comisión especial encargada de la formación de un proyecto de ley sobre la prensa, que era compuesto de los Sres. Agüero, Luca y Lezica, dió cuenta presentando una minuta en 102 artículos.

El Sr. Planes dijo, que con la minuta que se acababa de presentar era inútil el continuar en la discusión del proyecto de decreto provisorio; pero que era preciso reprimir los males que se experimentaban, lo que ocupaba á la junta desde que se presentó el proyecto de censura previa, y que el entrar á tratar de la sanción de una ley tan estensa no era el medio de conseguirlo: los males se deben atacar en su raíz; y la raíz fecunda de los abusos de la prensa ha sido la cuestión sobre la reforma eclesiástica: hagase pues esta de una vez, y se han concluido estos abusos: los unos quieren llevar á efecto la minuta de reforma; los otros pretenden sostenerse en sus puestos, es pues del deber de la sala pronunciarse. Si hasta ahora no se hubiese hecho la reforma del cabildo ¿dónde estaríamos ya con los corrillos que suscitaron cuando se anunció?—Concluyó asistiendo en que se tomase en consideración con preferencia á todo la ley de reforma eclesiástica.

La comisión que presentó el proyecto de decreto convino en que se suspendiese este porque ya no era necesario; lo mismo opinaron otros Sres.; añadiendo el Sr. Agüero que si se suspendía el decreto no se podía dudar de la preferencia que debía tener la ley de reforma; pues no podía ocuparse la sala de la ley de imprenta sin imponerse detenidamente de ella los diputados.

El Sr. Gomez dijo que suspendido el decreto, y dada la preferencia á la minuta de reforma, restaba pendiente la anterior cuestión anterior á todo y que había ocupado tanto á la sala; esto es tomar un remedio pronto que evite los abusos de la prensa.

El Sr. Diaz Velez dijo que le había parecido muy mal, cuando se propuso á la sala la medida de que todos callasen, pero que ahora habían llegado los insultos al extremo, que pronto y eficazmente no encontraba otro medio de reprimirlos que un entredicho, por decirlo así, de las prensas, hasta la sanción de la ley.

El Sr. Rivadavia pidió al Sr. Presidente que fijase la proposición que se discutía; y el Sr. Presidente dijo que era: „si se suspendería el tratar del proyecto de decreto sobre la prensa ó nó.”

Se llamó á votación, y se resolvió sucesivamente:— „Que se suspenda el tratar del proyecto de decreto.”— „Que se dá la preferencia, á todo otro asunto, á la ley de reforma eclesiástica.”— „Que el martes 8 haya sesión extraordinaria para tratar de tomar una medida provisorio sobre los abusos de la prensa.”

Se tomó en consideración una solicitud de varios vecinos que reclaman contra un decreto del Gobierno que manda, que todo el que edificare ó reedificare esquinas, las haga cortadas por un triángulo isósceles: y se decretó conforme al proyecto de la comisión.—*Pase esta solicitud al Gobierno para que se imponga de los fundamentos que contiene, y de la consideración que ha debido á la sala.*

Se advirtió que no siendo el martes día de sesión ordinaria no era menester que la extraordinaria fuese por la

mañana; en consecuencia el Sr. Agüero pidió que se llamase al ministerio para esta sesion por ser el asunto de tan grande importancia; á lo que se opuso el Sr. Diaz Velez, diciendo que con su franqueza acostumbrada decia que le parecia innecesaria esta asistencia, que solo serviría á hacer mas embarazosa la discusion; y que, si por ser el gobierno interesado en estas medidas, por la gravedad del asunto, se le llamaba; mal habia manifestado serlo, pues no habia tomado otra providencia que el querer sostener su decreto que prohibía escribir á un periodista.—La Sala acordó que se llamase al ministerio.

**INTERESANTE**—Siendo de una importancia general el imponerse de la marcha de la justicia, tanto en general, como respecto de los particulares, presentamos la siguiente copia, que por casualidad ha llegado á nuestro poder del parte del Sr. Colector de esta Aduana, que ha motivado el arresto de D. Ambrocio Lezica; y lo presentamos al público para que forme una idea correcta de los hechos que manteniendo la balanza de la justicia no la incline precipitadamente ni en contra de la autoridad que reprime el exceso, ni contra el individuo que sufre. Si en iguales casos pudiésemos siempre obtener los conocimientos precisos de lo que pasa, creemos que haríamos un servicio al público en presentarle los documentos de esta especie; y no nos admiramos de ver alguna vez al *poderoso y rico*, donde estamos acostumbrados á hallar únicamente al *pobre*.

*Copia exacta del parte dado por el Colector general de la Provincia.*

No pudiendo despacharse á D. Ambrocio Lezica un cargamento de caldos, que le vino en el bergantin Apolo, presentó para que se depositase en él, bajo las llaves y candados de la Aduana, el almacen de Don Juan Pablo Saenz Valiente, que le fue admitido.

Este individuo tenía un coche en el Corralon, que sirve como de patio al mencionado almacen, donde tambien se depositó, (recogiendo su llave) la parte del cargamento que no cupo en aquel, y como desease hacer uso de él, me pidió que se le franquease para sacarlo; no tuve, ni debió ofrecerseme el menor embarazo, para acceder á su súplica: mas para prevenir todo resultado, quise yo mismo servirla; con cuyo objeto, me fuí ayer, como á las dos y media de la tarde, al precitado almacen, acompañado del Alcayde D. Gabino Anchoris, (responsable de las llaves que custodia), del Ayudante de Almacen D. Silvestre Perez, y de la Ordenanza de esta Colecturía. Se abrió el corralon, y al primer golpe de vista que echó Perez sobre él, me dijo que allí faltaban muchas vacijas, de las que habia recibido; afirmándose en este concepto, que me pareció inverosímil, mandé llamar á los Vistas D. Gregorio Gomez y D. Pedro Bernal, por saber de ellos, si habian hecho algun despacho de los explicados caldos: diciéndome que no, hice comparecer á D. Manuel Rivero, que tiene á sus particulares expensas, un almacen con puerta al mismo corralon, que observé abierta y se dijo á Perez que estaba condenada: examinado Rivero de lo que allí habia ocurrido, contestó á presencia de todos los sujetos que dejo indicados, que de orden de D. Ambrocio Lezica, habia forzado la puerta su Mozo el dia anterior y extraido por ella 63 barriles, 56 pipas y 92 quarterolas.

Me es sobremana sensible dar cuenta á V. E. de este mesperado suceso; pero es un deber de mi oficio, al que hago esta vez el sacrificio mas angustioso que le he hecho desde que tengo el honor de servir.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1822—Excmo. Sr.—Manuel Lavalle—Exmo. Sr. Gobernador y Capitan general de la Provincia.

Buenos-Ayres 5 de Octubre de 1822.

Sr.—Me tomó la libertad de embiar para la libreria

pública bajo la direccion de V., una edicion completa de las leyes de los E. U. de América, publicadas y revisadas bajo la inspeccion del secretario de estado.

Aunque el vestido esterno ó encuadernacion de esta obra es de la mas humilde simplicidad republicana, con todo espero que su contenido se hallará sumamente interesante, pues á mas de la constitucion y leyes de los E. U. abraza todos los tratados existentes entre aquel gobierno y los demas gobiernos del mundo, precedido todo por aquel sublime papel de estado, la declaracion de independenciam.

Esta obra será continuada bajo la misma inspeccion, y debe publicarse un volumen luego que se reuna materia suficiente de modo que siempre puede completarse dando órdenes para su compra. Yo tendré cuidado de suplirla mientras dure mi vida.

Deseo sinceramente, señor, que su hermoso pais, y sus hijos generosos puedan largo tiempo gozar de aquella perfecta felicidad política y personal á la sombra de instituciones mas sábias, que sus esfuerzos patrióticos y sacrificios han merecido tanto; á este deseo solamente añadiré las seguridades de aquel respeto y estimacion hacia V. con que tengo el honor de ser su muy obediente humilde servidor.

(Firmado) J. M. Forbes.

Sr. D. Manuel Moreno Director de la Biblioteca publica.

### CONTESTACION.

Buenos-Ayres 6 de Octubre de 1822.

Sr.—Dando á V. las gracias por el presente que tuvo la bondad de hacer la Biblioteca pública de Buenos-Ayres, bajo mi direccion, de la edicion completa de las leyes de los Estados-Unidos de América, es igualmente mi deber el expresar mi reconocimiento por los favores de su carta, y la generosa oferta que contiene.

Esta obra cuyo valor no es facil apreciar, queda depositada en la Biblioteca, para la instruccion general; y el nombre de V. ha sido registrado como prenda de una grata memoria.

Los trabajos que aquella obra contiene no desaparecen con el tiempo. Nunca los cierra el sepulcro de sus autores. *La ciencia de constituir una ciudad*, que sea como fuese, ha merecido tanta estimacion, crece en dificultades y mérito cuando se aplica á un pueblo grande. *Las leyes de diez millones de hombres en una era de tantas luces; los anales de la libertad y la justicia en una comunidad del mundo nuevo; el código de una nacion espiritual que vive feliz y contenta; qué objeto tan digno de atencion! qué materia tan propia del estudio! Querer comparar estas leyes con las de los griegos y romanos, sería igualar la imperfeccion y rudeza de sus galeras con la noble fábrica de un navio de nuestros tiempos. A esta excelencia, que todos admiran y confiesan, se deberá una perpetuidad que no era concedida á los escritos de otros dias, en que se dijo:*

*Speremus cürmina fingi*

*Posse lineanda cedro, et levi servan. la cupressu.*

Para aquellos de mis conciudadanos que con un sábio de la Europa lamentan no permitirles su destino *verse en medio de los respetables personajes del areopago de los Estados-Unidos, y asistir á sus resoluciones*, será un consuelo el estudiar aquí en silencio sus decretos. Yo no presumo que mi mui humilde testimonio pueda añadir alguna cosa al esplendor de unas leyes, bajo cuyo benigno influjo tuve la dicha de vivir por el espacio de cinco años. Deseo pues concluir repitiendo la alta consideracion y respeto con que tengo el honor de ser de V., señor, su atento obligado servidor.—(firmado)—Manuel Moreno—Sr. Coronel J. M. Forbes Agente de los Estados-Unidos &c. &c. &c.